MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 03- 1º Quincena Febrero/2025
Fecha de Publicación 17/02/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 22**

DECRETO N°	**199/2025**	Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 179/25, pues donde se lee: "…perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad" debe leerse "…perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente".
DECRETO N°	**200/2025**	Desígnase a partir del día 1º de Febrero de 2025 hasta acordar un nuevo CCT, como miembros integrantes de la Junta de Disciplina, conforme lo dispuesto en el artículo 76º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a los funcionarios que se mencionan en el presente.
DECRETO N°	**201/2025**	Autorízase el reintegro de gastos incurridos por la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), por un total de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 ($ 170.000,00).
DECRETO N°	**202/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**203/2025**	Autorízase el reintegro de gastos incurridos por la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), por un total de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 ($ 170.000,00).
DECRETO N°	**204/2025**	Otórgase subsidio a favor de la familia Jorquera a los fines de solventar los gastos ocasionados que demande la participación de Jorquera Zunino Emanuel Marcos (D.N.I. N° 47.751.030) en el Campeonato de TC Moura con ascenso al TC dentro de la categoría PAKO (Pilotos Asociados Karting del Oeste).
DECRETO N°	**205/2025**	Adjudícase por Compra Directa N° 69/25 la contratación del servicio de mantenimiento de caldera solicitado por la Dirección de Educación a la empresa Bernardi Facundo Maximiliano (C.U.I.T. N° 20-32528329-8) por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 7.200.000).
DECRETO N°	**206/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 44/25 la contratación del servicio de mantenimiento correctivo - preventivo de respiradores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa TECME S.A. (CUIT 30-56653500-5) por la suma de $ 26.184.060.- (Pesos veintiséis millones ciento ochenta y cuatro mil sesenta).
DECRETO N°	**207/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 13/25 la provisión de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (CUIT 30-69481176-7) por la suma de $ 75.840.000.- (Pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil).
DECRETO N°	**208/2025**	Dispónese el cese del Sr. Gustavo Solá (D.N.I. N° 22.789.730), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Cementerio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**209/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Luciana Villalba (D.N.I. Nº 35.204.677), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Directora de Monitoreo y Control de Emergencias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, retornando a su actual cargo de base dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**210/2025**	Otórgase subsidio a favor de la señora Enriquez Melanie Yamila (D.N.I. Nº 35.393.473) por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 355.000) para la compra de anteojos para su hijo, Segovia Lucca Valentín (D.N.I. N° 49.074.637).
DECRETO N°	**211/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 5 de Febrero del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
DECRETO N°	**212/2025**	Dispónese el cese del Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Deporte y Recreación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**213/2025**	Dispónese el cese del Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.

DECRETO N°	**214/2025**	Desígnase al Sr. Hernán Pablo Suárez (Legajo Nº 168356/00), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales y Articulación Territorial con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**215/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**216/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**217/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**218/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**219/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**220/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**221/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**222/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**223/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**224/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**225/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 90/25 referente a la adquisición de reactivos para el servicio de laboratorio para equipo Back Alert en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Química Erovne S.A. (C.U.I.T. N° 30-52535648-1), por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 26.400.000).
DECRETO N°	**226/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 53/25 la contratación para la provisión de reactivos para equipo en comodato solicitado por Dirección de Administración Hospital de Morón a la empresa Droguería FB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71075796-4) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 18.325.000).
DECRETO N°	**227/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 156/25 la contratación referente a la adquisición de bolsas de residuos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a la empresa Obispado de Morón (C.U.I.T. N° 30-54214459-5) por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000).
DECRETO N°	**228/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 30/25 la contratación de reparación del camión desobstructor dominio OLZ 318 solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 24.950.000).
DECRETO N°	**229/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 89/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Química Erovne S.A. (C.U.I.T. N° 30-52535648-1) por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 52.800.000)
DECRETO N°	**230/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 198/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa BG Analizadores S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000).
DECRETO N°	**231/2025**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente SIKA ARGENTINA S.A.I. y C., conforme expediente N° 4079-14021/23.
DECRETO N°	**232/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**233/2025**	Declarase de Interés Municipal la Feria Gastronómica llevada a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de Enero del año 2025 en la Plaza de la Cultura.
DECRETO N°	**234/2025**	Ordénase la reconstrucción del Expediente de Obra N° 0041-181009/22, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 130 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
DECRETO N°	**235/2025**	Procédase por medio del área competente a imputar el saldo a favor del contribuyente MELOMANOS S.R.L., legajo N° 1-89624, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme el cálculo efectuado a fs. 409 de las presentes actuaciones, readecuando el estado de cuenta.
DECRETO N°	**236/2025**	Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día

		17 de Febrero del año 2025 hasta el día 02 de Marzo del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**237/2025**	Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 125/25 de afectación al ejercicio 2025, los expedientes que se detallan, que completan los que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2024, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**238/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**239/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**240/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**241/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**242/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**243/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**244/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**245/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**246/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**247/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**248/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**249/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**250/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**251/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**252/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**253/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**254/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**255/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**256/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**258/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**259/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**260/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**261/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**262/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**263/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**264/2025**	Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 106/2025, pues donde se lee "…Melanie Melisa Valdez…" deberá leerse "…Franco Marcelo Gustavo…".
DECRETO N°	**265/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**266/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**267/2025**	Dispónese el cese del Sr. Nehuén Matías Güelfi (D.N.I. N° 33.672.728), a partir del día 14 de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**268/2025**	Dispónese el cese del Sr. Carlos Alejandro Sotelo (D.N.I. N° 20.228.321), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Alumbrado Público, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

		dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**269/2025**	Desígnase al Sr. Juan Carlos Sotelo (D.N.I. N° 33.660.295), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Alumbrado Público, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**270/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO N°	**271/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, a la Sra. Laura Victoria Vidal Fernández (Legajo Nº 248167/00) en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**272/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. N° 31.964.311), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**273/2025**	Desígnase al Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera (D.N.I. N° 28.570.756), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**274/2025**	Desígnase al Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**275/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, a la Sra. Ortigoza Silvina Noemí (D.N.I. N° 17.848.849) en el cargo de Directora de la U.G.C. Nº 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**276/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
DECRETO N°	**277/2025**	Asígnase, en forma interina, al Dr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00) la firma del despacho de la Dirección de Ingresos Públicos, desde el día 17 de Febrero del año 2025, hasta el día 09 de Marzo del año 2025, inclusive

RESOLUCIONES **Pag. 22 - 25**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 25 - 28**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 199/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 179/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 179/25, se designó al Sr. Silvio Hernán Gutiérrez (D.N.I. Nº 25.762.462), a partir del día 30 de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que se advierte que se ha incurrido en un error involuntario, pues en donde se lee: "…perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad" debe leerse "…perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente".
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Decreto Nº 179/25.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 179/25, pues donde se lee: "…perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad" debe leerse "…perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 200/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14411/22, la Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley 14.656 regula el régimen marco del empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires constituyendo el contenido mínimo del contrato de empleo municipal.
Que el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón rige para todos los empleados que presten servicios remunerados en la Municipalidad de Morón, comprende además al personal que se encuentra amparado por otros regímenes en los aspectos que ellos no hubieran previsto.
Que el citado Convenio contempla en distintos artículos la junta de disciplina, la junta de calificaciones y ascensos, y la junta médica, al Instituto de Capacitación Municipal y a la comisión de seguimiento.
Que el artículo 76º del CCT establece que: "Las Juntas de Disciplina, Junta de Calificaciones y Ascensos y Junta Médica estarán integradas cada una por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, quienes serán propuestos por las partes signatarias y designados por la autoridad competente. El MUNICIPIO estará representado por tres (3) integrantes y tres (3) representarán al SINDICATO. Se constituirán con antelación a la fecha de publicación del Convenio Colectivo y cada una de ellas proyectará el Reglamento Interno en aquello que hace a su conformación y funcionamiento. Una vez establecidas, la presidencia de la Junta de Disciplina será ejercida por un representante del MUNICIPIO, en tanto que la presidencia de la Junta de Calificaciones y Ascensos y la Junta Médica rotará en cada caso cada seis (6) meses".
Que la Secretaría Legal y Técnica propone la composición con diversos/as funcionarios/as de la junta de disciplina y de la junta médica, desde el 1º de Febrero de 2025 hasta tanto se sancione un nuevo CCT, asimismo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham informa sus representantes titulares y suplentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto N° 2098/23.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a partir del día 1º de Febrero de 2025 hasta acordar un nuevo CCT, como miembros integrantes de la Junta de Disciplina, conforme lo dispuesto en el artículo 76º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a los funcionarios que se mencionan a continuación:
En representación del Departamento Ejecutivo:
Miembros Titulares:
1º Leandro Caffieri (Legajo Nº 193812/00)
2º Victor Hugo Campagnoli (Legajo Nº 168801/00)
3º Enrique Roldan (Legajo Nº 183078/00)
Miembros Suplentes:
1º Federico Lopo (Legajo Nº 242589/00)
2º Roberto Centurión (Legajo Nº 251023/00)
3º Romina Carla Ontiveros (Legajo Nº 177556/00)
ARTÍCULO 3°: Desígnanse a partir del día 1º de Febrero de 2025 hasta acordar un nuevo CCT, como miembros integrantes de la Junta Médica, conforme lo dispuesto en el artículo 76º del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a los funcionarios que se mencionan a continuación:
En representación del Departamento Ejecutivo:
Miembros Titulares:
1º Domingo Martín Latorraca (Legajo Nº 239778/00)
2º Jacobo Simón Netel (Legajo Nº 182801/00)
3º Guido Pasamonik (Legajo Nº 221967/00)
Miembros Suplentes:
1º Cecilia Santamaría (Legajo Nº 304890/00)
2º Natalia Marcela Skovgaard (Legajo Nº 208390/00)
3º María Sofía Eraldo (Legajo Nº 228245/00)
ARTÍCULO 4°: Facúltese a todas las juntas y comisiones que aquí se integran a proyectar y poner en consideración de este Departamento Ejecutivo su Reglamento Interno a fin de establecer su funcionamiento y competencias según normativa vigente.
ARTÍCULO 5°: El Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham designará sus representantes mediante notificación fehaciente.
ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 201/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10339/25, y
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco, solicita el reintegro de gastos de pequeña cuantía para cubrir los gastos correspondientes a la asistencia de refrigerio y almuerzo de los Bomberos Voluntarios de Morón, los días 14 y 15 de Enero del año 2025 en el incendio de la fábrica “La Sin Rival”, de la calle Coronel Acha 465 de la Localidad de Morón, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 ($ 170.000,00)
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el reintegro de gastos incurridos por la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), por un total de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 ($ 170.000,00).
ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Unidad Intendente, categoría programática 01.01.00 Gobierno.
ARTÍCULO 3: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 204/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10073/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) a los fines de cubrir los gastos ocasionados en el Campeonato de TC Moura de Jorquera Zunino Emanuel Marcos (D.N.I. N° 47.751.030), vecino Morón con posibilidades de ascenso al TC dentro de la categoría PAKO (Pilotos Asociados Karting del Oeste).
Que el solicitante tiene diecisiete (17) años, estudia Mecánica Aeronáutica en la E.E.S.T. 1ra Brigada Aérea Prof. Héctor Ángel Laguarde, es vecino de ésta Comuna desde su nacimiento y en sus ratos libres ayuda a su tío Claudio Oscar Zunino en el taller mecánico para seguir aprendiendo todos los días el oficio que ha elegido.
Que se adunan al presente expediente, solicitud de subsidio por parte de la citada Secretaría, carta del solicitante relatando la importancia de éste deporte en su vida, Documento Nacional de Identidad del solicitante, licencia médica nacional de la Comisión Deportiva Automovilística, y fotografías de las carreras donde ha participado.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales (Coordinación Dictámenes) adjuntando dictamen favorable.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la familia Jorquera a los fines de solventar los gastos ocasionados que demande la participación de Jorquera Zunino Emanuel Marcos (D.N.I. N° 47.751.030) en el Campeonato de TC Moura con ascenso al TC dentro de la categoría PAKO (Pilotos Asociados Karting del Oeste).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Maximiliano Damián Jorquera (C.U.I.T. N° 20-28122117-6) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110101000, categoría programática 01.01.00.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 205/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-69/25 referente al servicio de mantenimiento de caldera, solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 69/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Bernardi Facundo Maximiliano.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-69/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa N° 69/25 la contratación del servicio de mantenimiento de caldera solicitado por la Dirección de Educación a la empresa Bernardi Facundo Maximiliano (C.U.I.T. N° 20-32528329-8) por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 7.200.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 404.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 206/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-44/25 referente al servicio de mantenimiento correctivo - preventivo de respiradores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 44/25.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/10 obra la cotización de la empresa TECME S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-44/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 44/25 la contratación del servicio de mantenimiento correctivo - preventivo de respiradores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa TECME S.A. (CUIT 30-56653500-5) por la suma de $ 26.184.060.- (Pesos veintiséis millones ciento ochenta y cuatro mil sesenta).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 393.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 207/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-13/25 referente a la provisión de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 13/25.
Que a fs. 8/10 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 11/15 obra la cotización de la empresa OXY NET S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-13/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 13/25 la provisión de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (CUIT 30-69481176-7) por la suma de $ 75.840.000.- (Pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 432.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 208/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Gustavo Solá (D.N.I. N° 22.789.730) en el cargo de Director de Cementerio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Gustavo Solá en el cargo de Director de Cementerio, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Gustavo Solá (D.N.I. N° 22.789.730), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de

Cementerio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 209/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó a la Sra. Luciana Villalba (D.N.I. Nº 35.204.677) en el cargo de Directora de Monitoreo y Control de Emergencias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Planificación, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Luciana Villalba en el cargo de Directora de Monitoreo y Control de Emergencias, a partir del día 27 de Enero del año 2025, por modificación de la estructura administrativa del D.E.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Luciana Villalba en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Luciana Villalba (D.N.I. Nº 35.204.677), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Directora de Monitoreo y Control de Emergencias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, retornando a su actual cargo de base dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Luciana Villalba (D.N.I. Nº 35.204.677), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Luciana Villalba (D.N.I. Nº 35.204.677), a partir del día 27 de Enero del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 210/2025

Morón, 06 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16664/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 vta. del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Enriquez Melanie Yamila (D.N.I. N° 35.393.473) para la compra de anteojos de su hijo, Segovia Lucca Valentín (D.N.I. N° 49.074.637).
Que se acompañan en los presentes actuados, encuesta social única, fotocopia de D.N.I. de la solicitante y de su hijo, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 7 vta. y 8 obran presupuestos de los proveedores Taboada Sergio Daniel y Contreras Juan Carlos, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (C.U.I.T. N° 20-22326081-1).
Que a fojas 14, la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes, de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la solicitud de gastos N° 1 – 5, en la que consta la correspondiente imputación presupuestaria.
Que a fs. 15, la Subsecretaría de Asuntos Legales adjunta el correspondiente dictamen, no encontrando objeciones de índole legal que anteponer para llevar a cabo la solicitud impetrada por la Señora Enriquez.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Enriquez Melanie Yamila (D.N.I. Nº 35.393.473) por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 355.000) para la compra de anteojos para su hijo, Segovia Lucca Valentín (D.N.I. N° 49.074.637).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (C.U.I.T. N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 211/2025

Morón, 07 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 5 de Febrero del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Políticas Culturales, por: Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 3°: Modifícase la denominación de la Dirección de Articulación Territorial y Creación Comunitaria, por: Dirección de Creación Comunitaria, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 4°: Modifícase la denominación de la Dirección Casa Museo María Elena Walsh, por: Dirección de Casas y Museos Municipales, la que tendrá a su cargo las dependencias, misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 5°: Crease la Subsecretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 6°: Crease la Dirección de Recreación Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 7°: Crease la Dirección de Formación Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 8°: Suprímase la Dirección de Deporte y Recreación, pasando sus áreas a cargo a depender de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, de la Dirección de Recreación Deportiva y de la Dirección de Formación Deportiva, conforme se indica en el Anexo I.
ARTÍCULO 9°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 10°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.15.- SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
1.15.1.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.15.1.1.- DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL
1.15.2.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.15.2.1.- DIRECCIÓN DE TEATRO Y ARTES DEL MOVIMIENTO
1.15.2.2.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
1.15.2.3.- DIRECCIÓN DE CASAS Y MUSEOS MUNICIPALES
1.15.2.3.1.- Coordinación de Espacio Cultural y Comunitario Paracone
1.15.2.3.2.- Coordinación de Casa Museo María Elena Walsh
1.15.2.3.3.- Coordinación de Museo de Morón (MuMo)
1.15.2.3.4.- Biblioteca Municipal
1.15.2.3.5.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.15.2.4.- DIRECCIÓN DE CREACIÓN COMUNITARIA
1.15.2.5.- DIRECCIÓN DE MUSICA, EVENTOS Y ELENCOS
1.15.3.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.15.3.1.- Coordinación General
1.15.3.2.- DIRECCION DE RECREACION DEPORTIVA
1.15.3.2.1.- Coordinación de Recreación, Calidad de Vidas y Bienestar
1.15.3.2.2.- Coordinación Vida Activa y Discapacidad
1.15.3.3.- DIRECCION DE FORMACION DEPORTIVA
1.15.3.3.1.- Coordinación de Deportes Formales
1.15.3.3.2.- Coordinación de Deportes Escolares
1.15.3.3.3.- Escuela de Guardavidas

* * *

ANEXO II

A.1.15.2.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES
MISIÓNES:
- Asumir el compromiso y la responsabilidad de garantizar el acceso a la Cultura, entendiendo que es un derecho esencial para todos los vecinos y vecinas de Morón.
- Con la firme convicción de que el Arte es una herramienta para la transformación social y la inclusión, fomentamos los espacios para la expresión artística, el intercambio de conocimientos y la participación ciudadana. Lo cual contribuye a enriquecer la identidad cultural y a generar un sentido de pertenencia en las y los vecinas y vecinos de Morón.
- Democratizar el acceso a la Cultura a partir de la gratuidad y la descentralización de acciones.
- Destacar a nuestros artistas locales y las creaciones de la comunidad, impulsando la participación mediante convocatorias, concursos, talleres, espacios de formación, actuación y eventos;
- Promover y fortalecer las actividades culturales y artísticas de la comunidad en todo el territorio de Morón;
- La fuerte inserción Territorial estará dada a través de los programas: Arte en las Escuelas, Arte en los Barrios, Mayores Arte Club y Juegos Bonaerenses. Dos orquestas infantojuveniles, dos murgas y una feria.
FUNCIONES:
- Ejecutar políticas que promuevan, preserven y difundan nuestro patrimonio material e inmaterial;
- Crear espacios de dialogo y reflexión sobre el Arte y la Cultura, buscando contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de nuestra identidad;
- Crear circuitos culturales en todo el territorio de Morón;
- Articular con espacios culturales independientes y colectivos artísticos, elaborando proyectos en conjunto y fomentando la participación de vecinos y vecinas. Con el objetivo de visibilizar sus propuestas y difundir la producción artística local;
- Instar la celebración de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, en beneficio de los y las moronenses;
- Diseñar programas y espacios destinados a promover y desarrollar nuestras costumbres, saberes e ideas, en el lugar donde nacemos y vivimos;
- Promover el surgimiento de nuevos artistas y nuevas formas de expresión artística, a través de muestras, festivales y premios;
- Articular con distintas áreas temáticas del gobierno municipal, planificando e implementando acciones vinculadas a los contenidos que se pretendan abordar;
- Planificar y ejecutar intervenciones artísticas en el espacio público, tanto eventuales como permanentes;
- Dirigir y gestionar el funcionamiento de espacios patrimoniales y elencos artísticos municipales;
- Entender en las funciones del Museo, la Biblioteca y el Instituto y Archivo Histórico;
- Articular con las Unidades de Gestión Comunitaria se da respuesta a todo tipo de demandas e iniciativas creando nuevas oportunidades para la expresión artística, el intercambio de conocimientos y la participación ciudadana;
- Articular con los territorios para la descentralización de las acciones, garantizando así el acceso a la Cultura en los barrios que se encuentran alejados del centro urbano;

- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
- Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
- Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Subsecretaría;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de las direcciones;

A.1.15.2.3.- DIRECCIÓN DE CASAS Y MUSEOS MUNICIPALES

MISIONES:

- Garantizar el acceso de la comunidad al Espacio Cultural y Comunitario Paracone, al Museo de Morón, y al conocimiento de la vida y obra de la vecina, escritora y artista María Elena Walsh; en particular en lo que hace a su estadía en su casa natal de Villa Sarmiento;
- Colaborar con la trascendencia del legado artístico, cultural, político y social de María Elena Walsh brindando información a la comunidad acerca de su vida y obra.
- Favorecer la construcción de la identidad moronense a partir del rescate histórico de quienes -como María Elena Walsh- nacieron y crecieron en nuestro distrito, y en particular de aquellos y aquellas cuyas obras trascienden geográfica y temporalmente.
- Fortalecer el acervo cultural de Villa Sarmiento, a partir de la recuperación de la memoria histórica de su comunidad.

FUNCIONES:

- Promover el desarrollo cultural de la comunidad a partir de la difusión artística y la generación de muestras, actividades y espectáculos en el territorio;
- Recibir visitas espontáneas y se organizan recorridos guiados para contingentes, accediendo a los diversos espacios, actividades y espectáculos;
- Articular con las instituciones locales y diversas áreas temáticas del Municipio para el enriquecimiento de las propuestas artísticas y museológicas que se ofrecen en el Espacio Cultural y Comunitario Paracone, la Casa Museo María Elena Walsh (MEW), y el Museo de Morón (MuMo);
- Establecer y fortalecer los vínculos institucionales con organizaciones no gubernamentales, entidades de la sociedad civil y organismos de cooperación nacional e internacional, para la obtención de recursos y proyectos que permiten mantener y aumentar la oferta artística, cultural y museológica de la Casa MEW;
- Relevar, diseñar, proyectar y ejecutar las modificaciones necesarias que permitan renovar la propuesta artística y museológica del Espacio Cultural y Comunitario Paracone, la Casa Museo María Elena Walsh (MEW), y el Museo de Morón (MuMo), adaptándolos a las innovaciones tecnológicas y los cambios culturales que se van produciendo en la sociedad;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Dirección;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de la dirección;

1.15.2.3.1.- Coordinación de Espacio Cultural y Comunitario Paracone

- Poner en valor la memoria histórica patrimonial y la vinculación con el territorio con una mirada comunitaria y colectiva a través de diferentes propuestas teniendo como ejes el arte y la tecnología, la sustentabilidad y el ambiente, la diversidad cultural, la inclusión, las políticas de género y diversidad;
- Facilitar el acceso de la comunidad a los espacios de formación de distintas disciplinas artísticas, culturales y deportivas;
- Brindar y ofrecer ciclos de cine, teatro, música y exposiciones.

1.15.2.3.2.- Coordinación de Casa Museo María Elena Walsh

- Promover el conocimiento de la vida y obra de la vecina, escritora y artista María Elena Walsh;
- Recibir visitas espontáneas y organizar recorridos guiados para contingentes, accediendo a los diversos espacios, actividades y espectáculos;
- Relevar, diseñar y proyectar las modificaciones necesarias que permitan renovar la propuesta artística y museológica de la Casa Museo María Elena Walsh (MEW), adaptándolos a las innovaciones tecnológicas y los cambios culturales que se van produciendo en la sociedad.

1.15.2.3.3.- Coordinación de Museo de Morón (MuMo)

- Llevar adelante la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del Municipio.
- Recibir y realizar visitas guiadas gratuitas y abiertas a la comunidad y para todos los niveles educativos.
- Relevar, diseñar y proyectar las modificaciones necesarias que permitan renovar la propuesta artística y museológica del Museo de Morón (MuMo), adaptándolos a las innovaciones tecnológicas y los cambios culturales que se van produciendo en la sociedad.

A.1.15.2.4.- DIRECCIÓN DE CREACIÓN COMUNITARIA

MISIONES:

- Potenciar las actividades artísticas y culturales que promueven el desarrollo social y económico de nuestra comunidad;

FUNCIONES:

- Facilitar la participación de artistas locales y la integración de diversas manifestaciones artísticas, como música, teatro, danza, artes visuales, etc.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios, y útiles a cargo de la Subsecretaría;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Secretaría.

1.15.3.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

MISIONES:

- Promoción y desarrollo del deporte en sus cuatro niveles: social, formativo, competitivo y espectáculo, tomando a la recreación y a la vida en la naturaleza como un elemento integrador, en la búsqueda de llegar a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la Tercera Edad;
- Promover, programar y coordinar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como medio de promoción de la salud, la educación, el desarrollo de las potencialidades físicas y de actitudes solidarias y el aprovechamiento del tiempo libre de la Comunidad del Partido de Morón.

FUNCIONES:

- Organizar anualmente las actividades del área, optimizando el uso de infraestructura existente y la aplicación de los recursos humanos disponibles;

- Programar, coordinar las actividades y ejercer la supervisión y el control directo del área deportiva;
- Mantener vinculación institucional con Entidades Intermedias del Distrito vinculadas al deporte y la recreación;
- Brindar asistencia técnica en la materia, a los entes que organicen y desarrollen actividades deportivas;
- Entender en la prestación de las instalaciones y servicios de los Centros Polideportivos, en lo concerniente al mantenimiento y conservación de los medios físicos;
- Participar de las acciones tendientes a la realización y mantenimiento actualizado de estadísticas de la población infantil para determinar el grado de salud para la práctica deportiva, con la intervención de las áreas de salud con incumbencia, dependientes del Departamento Ejecutivo;
- Recuperar a la actividad física como agente de prevención de la salud;
- Representar oficialmente a instancias del titular del Departamento Ejecutivo, en eventos recreativos o deportivos;
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica del organismo;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Subsecretaría;
- Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

A.1.15.3.2.- DIRECCION DE RECREACION DEPORTIVA

MISIONES:

- Dirigir el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como medio de promoción de la salud, la educación, el desarrollo de las potencialidades físicas y de actitudes solidarias y el aprovechamiento del tiempo libre de la Comunidad del Partido de Morón.

FUNCIONES:

- Programar torneos, competencias, actividades recreativas, para personas con capacidades especiales, clases de deportes y toda otra actividad afín, desarrolladas en los centros Polideportivos Municipales;
- Organizar actividades deportivas y recreativas para la tercera edad, niños y personas con capacidades especiales, así como las de participación masivo-sociales;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

A.1.15.3.3.- DIRECCION DE FORMACION DEPORTIVA

MISIONES:

- Promover y desarrollar una formación deportiva a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje tendiente a desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos deportivos, con eje en la salud, la educación, el desarrollo de las potencialidades físicas y de actitudes solidarias.

FUNCIONES:

- Organizar encuentros, cursos, jornadas para la promoción de la salud en el deporte;
- Entender en la promoción de actividades y torneos tendientes al desarrollo de planes de promoción del deporte escolar en todos sus niveles, que pudiera establecerse con el área de educación;
- Entender en la planificación y supervisión de programas de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la materia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

* * *

DECRETO N° 212/2025

Morón, 07 de Febrero de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936) en el cargo de Director de Deporte y Recreación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, es el Sr. Víctor Hugo Campagnoli, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Víctor Hugo Campagnoli en el cargo de Director de Deporte y Recreación, a partir del día 5 de Febrero del año 2025.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de

Deporte y Recreación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Víctor Hugo Campagnoli (D.N.I. Nº 26.561.936), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 213/2025

Morón, 07 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24, se ratificó al Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160) en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Gabriel Héctor Redak en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, a partir del día 5 de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que, asimismo, se solicita la designación del Sr. Gabriel Héctor Redak en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 214/2025

Morón, 07 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, es el Sr. Hernán Pablo Suárez (Legajo Nº 168356/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Hernán Pablo Suárez (Legajo Nº 168356/00), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales y Articulación Territorial con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 225/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-90/25 referente a la adquisición de reactivos para el servicio de laboratorio para equipo Back Alert en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 90/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Química Erovne S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-90/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 90/25 referente a la adquisición de reactivos para el servicio de laboratorio para equipo Back Alert en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Química Erovne S.A. (C.U.I.T. N° 30-52535648-1), por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 26.400.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida

en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de Gastos N° 458, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 226/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-53/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 53/25.
Que a fs. 5/7 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 8/10 obra la cotización de la empresa Droguería FB S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-53/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 53/25 la contratación para la provisión de reactivos para equipo en comodato solicitado por Dirección de Administración Hospital de Morón a la empresa Droguería FB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71075796-4) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 18.325.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de Gastos N° 452, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 227/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-156/25 referente a la adquisición de bolsas de residuos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11, que habilita la contratación directa para los bienes y/o servicios periódicos producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 156/25.
Que a fs. 3 y 4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Obispado de Morón.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-156/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 156/25 la contratación referente a la adquisición de bolsas de residuos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a la empresa Obispado de Morón (C.U.I.T. N° 30-54214459-5) por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 533.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 228/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-30/25 referente a la reparación de camión desobstructor dominio OLZ 318, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 30/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-30/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 30/25 la contratación de reparación del camión desobstructor dominio OLZ 318 solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 24.950.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de Gastos N° 369, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 229/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-89/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 89/25.
Que a fs. 5/7 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 8/11 obra la cotización de la empresa Química Erovne S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-89/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 89/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Química Erovne S.A. (C.U.I.T. N° 30-52535648-1) por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 52.800.000)
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de Gastos N° 457, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 230/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-198/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 198/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/18 obra la cotización de la empresa BG Analizadores S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-198/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 198/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa BG Analizadores S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud

de Gastos N° 584, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 231/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14021/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, obra recurso jerárquico – recurso de nulidad - impetrado por el contribuyente SIKA ARGENTINA S.A.I. y C. a través de su apoderada, Dra. Gabriela Inés Burati, para con la cédula de notificación, el memorándum N° 411746/24 y la Resolución N° 539/2023.
Que, en principio, se ha quejado la interesada empresa respecto al reclamo comunal, refiriendo la existencia de una cuestión previa, y que tramitan bajo la órbita del Contencioso Administrativo, en la causa caratulada "Sika SAI y C c/ Municipalidad de Morón s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios"; el que debate si la aquí intimada tiene la obligación de presentar a esta comuna las DD JJ por los Derechos de Publicidad y Propaganda.
Que en referencia a esa intimación, la que aduce que es improcedente, refiere haber realizado el respectivo descargo debidamente fundado; destacando en el presente libelo el no haber recibido una resolución al respecto; y cuya respuesta recibe en Marzo del año 2024, con detalle de Legajo a nombre de su mandante y la deuda pendiente.
Que la agraviada realiza una nueva presentación, rechazando la notificación y solicitando el cese de vías de hecho, aduciendo la falta de apego de esta Comuna a su propia Ordenanza Fiscal y que le impedirían ejercer sus derechos de manera eficiente.
Que el recurso de nulidad tiene sustento en que la Resolución no se ajustaría a derecho, ni a la realidad; por lo que considera – en su parecer – como arbitraria e ilegítima debido a la falta de un acto administrativo que originara el inicio a la determinación de oficio llevada a cabo por esta Comuna.
Que insiste la impulsante en su postura de no ser contribuyente de este Municipio, alegando no haber realizado ningún acto generador del hecho imponible que se le achaca.
Que en lo relativo a los agravios ventilados en el libelo de fojas 02/11 vuelta del memorándum N° 428325/24 se queja la impulsante SIKA ARGENTINA S.A.I. y C., refiriendo que la intimación Comunal resulta improcedente esgrimiendo la falta de potestad de esta, retornando sobre la cuestión de no ser la misma una administrada de este Municipio de Morón – por no poseer dentro del ejido un domicilio, o sede que la instituya como tal.
Que en ese sentido se agravia de los argumentos que se han utilizado desde este Municipio y que resulta en una clara violación del principio de legalidad, algo que pretende sostener argumentando la falta de publicidad de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial.
Que sobre la cuestión de la falta de ocupación del espacio público, se ha señalado desde SIKA ARGENTINA S.A.I. y C que no resulta exigible el pago pretendido sobre los elementos que se hallan en vidriera de locales, o en su interior y que contienen logos, menciones comerciales, marcas o similares vinculados a productos que son vendidos en los locales comerciales donde se encuentran dichos productos; reafirmando que esa falta de ocupación del espacio es lo que considera como no exigible el pago que se le intima abonar por dicho concepto.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resultan recurribles "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…"; por lo que con arreglo de lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza, y que reza: "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo".
En ese sentido, y según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 22378/2024, estará facultado para interponer recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que se produjera con el escrito que dio inicio al expediente devenido a examen a fojas 02/04.
Que, siguiendo ese orden de ideas, y según se desprenden de las actuaciones, el remedio impugnativo fue receptado por la Mesa General de Entradas e Informes en fecha 22 de Noviembre del año 2024; y teniendo en cuenta que, en fecha 08 de Noviembre del año 2024, el requerido contribuyente en las presentes fue notificado de la resolución que pretende atacar, entendiendo que fue presentado en tiempo y forma.
Que la agraviada, ha incoado la acción con fundamentos que la propia Secretaría de Economía y Finanzas, ha evacuado, y desestimado; y que, se haya a derecho.
Que tampoco resulta cierto lo vertido en el libelo traído por la agraviada que no se haya expedido la Secretaría de Economía y Finanzas sobre la cuestión de la legitimación pasiva que la misma sostiene le resulta aplicable.
Que la Secretaría citada ut supra ha dado suficientes fundamentos para sostener la pertinencia de la intimación que se le cursara y con los montos reclamados.
Que siendo la quejosa la continuadora de la otrora Parexklaukol, se decanta que las obligaciones de aquella han recaído en la quejosa contribuyente, por lo que se entiende que, si la primigenia se encontraba obligada al pago de los Derechos de Propaganda que se le atribuyen, la absorbente SIKA ARGENTINA S.A.I. y C deberá – de corresponder – en consecuencia, cumplir con las obligaciones pendientes de pago de la misma.
Que la propia Ordenanza Fiscal ha establecido los mecanismos y pautas a seguir para la determinación del pago de los Derechos que se controvierten, no estableciendo para ello el dictado de resolución alguna al respecto, y a los que se ha apegado la repartición encargada al efecto.
Que la agraviada infiere que se le ha afectado su derecho de defensa y, ésta Comuna, entiende que no se han observado constancias de que la pretensora se haya presentado a tomar vista de las actuaciones de marras, al menos, las que se han remitido a la repartición de la Subsecretaría de Asuntos Legales, salvo los ya aludidos escritos esgrimiendo su falta de acceso a los expedientes, cuando los mismos siempre han estado a disposición para su cotejo, vistas, y las incorporaciones de todos los escritos que considere necesarios aportar para establecer su postura, con más la documental que considere pertinente agregar.
Que ha insistido la incoante en su falta de actividad dentro de este territorio comunal, fundamento para considerar la falta del poder de imperio de este Municipio; pretendiendo suscribir el hecho imponible al mero hecho del desarrollo de una actividad dentro de un local, o el poseer domicilio dentro del territorio de Morón.
Que, por otro lado, ha venido la agraviada a desconocer la Ordenanza Fiscal que se aplica, intentando argumentar su inconstitucionalidad,

aseverando que la falta de su publicidad por los medios establecidos por la Ley, hace imposible su imposición para con la reclamante.
Que, a los fines de dar sustento a lo ya destacado, ha traído el Artículo 6° de la Ley N° 659/47 y la modificación realizada al Artículo 2° del Código Civil por a través de la Ley N° 16504, que harían exigible la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial.
Que la normativa que impone la publicación de las Leyes mediante su incorporación al Boletín Oficial de la Nación – Decreto N° 659/47 – y que ha sido modificada por el Decreto N° 207/2016, para establecer – dada los avances a nivel tecnológico – que "… la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina en su sitio web, www.boletinoficial.gob.ar, reviste carácter de oficial y auténtica y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa…"; no es desconocida por ésta Comuna, empero se tiene presente que este Municipio cumple con las mandas constitucionales habida cuenta de lo también dispuesto desde la Provincia de Buenos Aires.
Que, en ese sentido, la Provincia de Buenos Aires también se ha acoplado a las nuevas tecnologías con la redacción de la Ley N° 14491/2013 y que en su Artículo 2° dispone la incorporación de los Incisos 18 y 19 – dentro del artículo 108 – a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que, a consecuencia de lo supra expuesto, se entiende que ésta Comuna ha cumplido con los preceptos que la Ley establece sobre el particular; razón por la cual, a la quejosa SIKA ARGENTINA S.A.I. y C. le resulta aplicable la Ordenanza que cuestiona.
Que, en este orden de ideas, sobre la base del imperium que poseen los Municipios y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial, es que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente y que, sin lugar a dudas, le resulta aplicable, por lo que la pretensora SIKA ARGENTINA S.A.I. y C. mal puede solicitar se considere la nulidad de lo actuado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente SIKA ARGENTINA S.A.I. y C., conforme expediente N° 4079-14021/23.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la empresa SIKA ARGENTINA S.A.I. y C.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 233/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10333/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), solicita se declare de interés municipal la Feria Gastronómica llevada a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de Enero de 2025 en la Plaza de la Cultura y otorgar un reintegro de gastos con cargo de rendición de cuentas, para hacer frente a los gastos de combustible necesarios para la utilización de generadores de electricidad, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, debido a la urgencia de evitar cualquier tipo de accidente y/o contratiempo, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 63/100 ($ 172.572,63).
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Feria Gastronómica llevada a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de Enero del año 2025 en la Plaza de la Cultura.
ARTÍCULO 2°: Autorízase el reintegro de gastos incurridos por la Sra. Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), con cargo de rendición de cuentas, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 63/100 ($ 172.572,63).
ARTÍCULO 3°: El gasto autorizado en el Artículo 2°, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Unidad Intendente, categoría Programática 01.01.00 Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 234/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 11654/91 de Procedimiento Administrativo, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14870/24-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, el Señor Mario Ricardo Peralta (D.N.I. N° 8.640.226), solicita el arbitrio de las medidas necesarias a los fines de proceder a la reconstrucción del expediente de obra N° 0041-181009/2022, mediante el cual se tramitaría la obra a realizar en el inmueble de la calle Luis María Campos N° 1680/82/24 e identificado catastralmente bajo Circ. I, Mza. 190, Secc. C, Parcela 12D.
Que a fs. 2/13, a los fines de proceder a la reconstrucción de dicho expediente, se han adjuntado la documental de pertinencia.
Que la Ordenanza N° 11654/91 dispone en su Artículo 130: "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución, se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada".
Que cumplidos dichos requisitos y con la documental acompañada en los autos de referencia, se entiende prudente activar los mecanismos que la Ordenanza tiene para cuestiones como las aquí suscitadas.
Que, a su vez, el Artículo 131° dispone: "Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente, se instruirá el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente".
Que a fs. 38/39, la Subsecretaría de Asuntos Legales produce el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la reconstrucción del Expediente de Obra N° 0041-181009/22, de

conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 130 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1° del presente, que registren las áreas con incumbencia.
ARTÍCULO 3°.- Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 130 y 131 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 235/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “GONZALEZ SANDRA MABEL 25 DE MAYO 130”, obrantes por expediente N° 4079-10430/07 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 30 de Noviembre de 2023, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón dicta sentencia en los autos caratulados “Melomanos SRL c/ Municipalidad de Morón s/ Pretensión Anulatoria M1-13589”, donde resuelve: “1) HACER LUGAR parcialmente a la demanda interpuesta por MELOMANOS SRL contra la MUNICIPALIDAD DE MORÓN declarando la nulidad de: a) La Resolución 150/07 de la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal de fecha 08/08/2007; b) los Decretos N° 2374/07 y N° 1627/08 de fechas 14/11/2007 y 19/08/2008 respectivamente y c) las Actas de Ajuste Tributario N° 2593, 2594, 2595, 2596 y 2597; ello en la medida que deberá aplicarse la normativa citada a lo largo del decisorio a los efectos de la consideración de la base imponible para el cálculo de la TISH por los periodos fiscales implicados; ORDENANDO la MUNICIPALIDAD DE MORÓN a que en el plazo de treinta (30) días dicte nuevo pronunciamiento, determinando la deuda de TISH, únicamente por lo verificado en los locales sitos en Morón, en base a lo resuelto en esta sentencia (ccdte. arts. 103, 108, 110, 111 de la Ord. Gral. 267 y Ordenanza N° 11654 de la Municipalidad de Morón, arts. 132 y 133 de la Ordenanza Fiscal)”.
Que a fin de dar cumplimiento a la manda judicial y recalcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la Municipalidad de Morón solicitó la contribuyente Melomanos S.R.L., que acompañe una certificación contable, legalizada por Consejo Profesional, de ingresos netos mensuales correspondientes al local sito en 25 de Mayo N° 130 – Morón – por los períodos 01/2002 a 09/2006.
Que de acuerdo a ello, se procedió a recalcular la tasa mencionada considerándose los ingresos directos del local ubicado en la calle 25 de Mayo N° 130 – Morón – que fue suministrado por el contribuyente en fecha 03/12/2024, y obra adjunto a fs. 404/408 del expediente de marras.
Que como resultado de dicho recalculo surge un saldo a favor del contribuyente por los períodos 01/2003 a 06/2006 de pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 ($ 69.547,00)
Que correspondería derogar los Decretos N° 2374/07 y N° 1627/08, ordenándose al área pertinente adecuar el estado de cuenta del legajo N° 1-89624 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme el cálculo efectuado a fs. 409, de las presentes actuaciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Deroganse los Decretos N° 2374/07 y N° 1627/08.
ARTÍCULO 2°: Procédase por medio del área competente a imputar el saldo a favor del contribuyente MELOMANOS S.R.L., legajo N° 1-89624, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme el cálculo efectuado a fs. 409 de las presentes actuaciones, readecuando el estado de cuenta.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 236/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16830/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 02 de Marzo del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 02 de Marzo del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el período establecido desde el día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 02 de Marzo del año 2025 inclusive, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 237/2025

Morón, 11 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 2980/00, el Decreto Nº 125/25 D.E., las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10284/25, y
CONSIDERANDO:
Que al 31 de Diciembre del año 2024, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentados conforme lo dispone el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42° del Decreto 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2024 y no se devengaron en el mismo.
Que a fojas 34 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que por error involuntario se ha omitido agregar al Anexo I del Decreto Nº 125/25 los expedientes 5000-851/24 y 5000-859/24.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2025, los gastos comprometidos y no devengados en el 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 125/25 de afectación al ejercicio 2025, los expedientes que se detallan, que completan los que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2024, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, que se detallan:

Reg. Comp.	Ord. Compra	Fte. Financ.	Cod.	Proveedor	Doc. Resp.	U. Ejec.	Saldo
13063		132	4006	EQUIS QUINCE S.A.	859/24	63	281.478.198,11
13064		132	1917	DISALAR S.R.L.	851/24	63	282.554.002,50
13065		132	4006	EQUIS QUINCE S.A.	851/24	63	328.274.257,50
13066		132	1917	DISALAR S.R.L.	859/24	63	228.688.891,10
							1.120.995.349,21

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 264/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 106/2025 del D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10031/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto mencionado en el visto, se creó una caja chica para las dependencias de ésta Comuna, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
Que a través del expediente mencionado en el visto, surge la solicitud para la apertura de la caja chica de la Dirección de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, la modificación en el agente que tendrá a cargo los montos de la caja chica de la Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 5, y la modificación del monto asignado y la rotación mensual del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 106/2025, pues donde se lee "…Melanie Melisa Valdez…" deberá leerse "…Franco Marcelo Gustavo…".
ARTÍCULO 2°: Rectifícase el Anexo I Decreto N° 106/2025, quedando el monto asignado y la rotación mensual de la caja chica del Honorable Concejo Deliberante de la siguiente manera:

Dependencia	Monto	Rotación mensual
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	$ 180.000	2

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 267/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Nehuén Matías Güelfi (D.N.I. N° 33.672.728) en el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Nehuén Matías Güelfi en el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 14 de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Nehuén Matías Güelfi (D.N.I. N° 33.672.728), a partir del día 14 de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 268/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tránsito constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó al Sr. Carlos Alejandro Sotelo (D.N.I. N° 20.228.321) en el cargo de Director de Alumbrado Público, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Tránsito, es el Sr. Carlos Alejandro Sotelo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Carlos Alejandro Sotelo en el cargo de Director de Alumbrado Público, a partir del día 1º de Marzo del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Carlos Alejandro Sotelo (D.N.I. N° 20.228.321), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Alumbrado Público, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Carlos Alejandro Sotelo (D.N.I. N° 20.228.321), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 269/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Alumbrado Público constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Alumbrado Público, es el Sr. Juan Carlos Sotelo (D.N.I. N° 33.660.295), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Juan Carlos Sotelo (D.N.I. N° 33.660.295), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Alumbrado Público, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 270/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 73/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 73/24, se designó a la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715) en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Virginia Passo en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. María Virginia Passo en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Control Comunal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 271/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas Ambientales constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas Ambientales, es la Sra. Laura Victoria Vidal Fernández (Legajo Nº 248167/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la

Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, a la Sra. Laura Victoria Vidal Fernández (Legajo Nº 248167/00) en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 272/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó a la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. N° 31.964.311) en el cargo de Directora de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Lourdes Anahí Vera en el cargo de Directora de GIRSU, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Lourdes Anahí Vera en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. N° 31.964.311), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. N° 31.964.311), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 273/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de GIRSU constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de GIRSU, es el Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera (D.N.I. N° 28.570.756), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera (D.N.I. N° 28.570.756), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 274/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Asuntos Interreligiosos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Asuntos Interreligiosos, es el Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 275/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la U.G.C. Nº 5, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de la U.G.C. Nº 5 es la Sra. Ortigoza Silvina Noemí (D.N.I. N° 17.848.849), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, a la Sra. Ortigoza Silvina Noemí (D.N.I. N° 17.848.849) en el cargo de Directora de la U.G.C. Nº 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 276/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Crease la Dirección de Administración de Salud y Territorio, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.11.- SECRETARÍA DE SALUD
1.11.1.- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD
1.11.1.1.- DIRECCIÒN DE SALUD Y TERRITORIO
1.11.1.1.1.- CAPS “Azucena Villaflor”
1.11.1.1.2.- CAPS “Malvinas Argentinas”
1.11.1.1.3.- CAPS “Presidente Ibáñez”.
1.11.1.1.4.- CAPS “Santa Laura”.
1.11.1.1.5.- CAPS “Dr. Springolo”.
1.11.1.1.6.- CAPS “Dr. Winter”
1.11.1.1.7.- CAPS “Loma Verde”
1.11.1.1.8.- CAPS “Villa Rivadavia”.
1.11.1.1.9.- CAPS “Dr. Gelpi.”
1.11.1.1.10.- CAPS “Juana Azurduy”.
1.11.1.1.11.- CAPS “Dr. Monte”.
1.11.1.1.12.- CAPS “Almafuerte”.
1.11.1.1.13.- CAPS “Mercedes Sosa”
1.11.1.1.14.- CAPS “René Favaloro”
1.11.1.1.15.- Coordinación General Técnica.
1.11.1.1.16.- Coordinación General Administrativa y Contable
1.11.1.1.17.- Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones
1.11.1.2.- DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
1.11.1.2.1.- Programa Materno Infantil
1.11.1.2.2.- Programa Salud Sexual Integral
1.11.1.3.- DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA
1.11.1.4.- DIRECCIÓN DESALUD MENTAL COMUNITARIA
1.11.1.5.- DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES
1.11.1.6.- DIRECCIÓN DE C.E.M.S.A.
1.11.1.6.1.- Departamento de Zoonosis
1.11.1.6.2.- Departamento Control de Plagas
1.11.2.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
1.11.2.1.- DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD
1.11.2.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICA HOSPITALARIA
1.11.2.3.- DIRECCIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS ASISTENCIALES
1.11.2.4.- DIRECCIÓN ASOCIADA
1.11.2.4.1.- Departamento de Enfermería
1.11.2.4.1.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.11.2.4.1.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.11.2.4.1.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.11.2.4.1.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.11.2.4.1.5.- Jefatura de División Turno Noche III
1.11.2.4.1.6.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.11.2.4.2.- Servicio Alimentación
1.11.2.4.3.- Servicio Farmacia
1.11.2.4.4.- Servicio Docencia e Investigación
1.11.2.4.4.1.- Escuela de Enfermería
1.11.2.4.5.- Servicio Clínica
1.11.2.4.6.- Servicio Cirugía
1.11.2.4.7.- Servicio Tocoginecología
1.11.2.4.8.- Servicio Emergencias
1.11.2.4.9.- Servicio Pediatría
1.11.2.4.10.- Servicio UTI
1.11.2.4.11.- Servicio Neonatología
1.11.2.4.12.- Servicio Emergencias
1.11.2.4.14.- Servicio Laboratorio
1.11.2.4.15.- Servicio Hemoterapia
1.11.2.4.16.- Servicio Radiología
1.11.2.4.16.- Servicio Anatomía Patológica
1.11.2.4.17.- Servicio Anestesiología
1.11.2.4.18.- Servicio Social
1.11.2.4.19.- Servicio Salud Mental
1.11.2.4.20.- Servicio Oncología
1.11.2.4.21.- Servicio Cardiología
1.11.2.4.22.- Servicio Kinesiología
1.11.2.5.- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORON
1.11.2.5.1.- Coordinación Administrativa Hospital de Morón
1.11.2.5.2.- Departamento de Mantenimiento
1.11.2.5.3.- Departamento de Estadística
1.11.2.5.4.- Departamento de Personal
1.11.2.5.5.- Departamento de Servicios Generales
1.11.2.5.5.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.11.2.5.5.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.11.2.5.5.3.- Jefatura de División Turno Noche

1.11.2.5.5.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.11.2.5.5.5.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.11.2.5.6.- División Atención al Público
1.11.2.5.7.- Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.11.2.5.7.1.- División Suministros
1.11.2.5.8.- Unidad Insumos y Farmacia
1.11.2.5.9.- Unidad de Mantenimiento
1.11.2.5.10.- Unidad de Logística
1.11.2.5.11.- Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia
1.11.2.5.12.- Coordinación Recupero de Costos
1.11.2.6.- DIRECCIÓN MÉDICA SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS (SAME)
1.11.2.6.1.- Coordinación Médica S.A.M.E.
1.11.2.7.- DIRECCIÓN OPERATIVA SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS (SAME)
1.11.2.7.1.- Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.11.2.7.2.- Departamento de Estadísticas
1.11.3.- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
1.11.3.1.- Unidad Administrativa
1.11.3.2.- Unidad de Recursos Humanos
1.11.3.3.- Unidad Presupuestaria
1.11.3.4.- Coordinación Operativa Contable
1.11.3.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD Y TERRITORIO
1.11.4.- DIRECCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y CALIDAD
1.11.5.- SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

* * *

ANEXO II

A.1.11.3.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD Y TERRITORIO

MISIÓNES:

- Garantizar la planificación, ejecución y control eficiente de los recursos de los procesos administrativos vinculados al primer nivel de atención.

FUNCIONES:

- Administrar los recursos financieros y materiales del primer nivel de atención, asegurando su distribución eficiente.
- Diseñar y ejecutar estrategias de administración que respondan a las necesidades socio-sanitarias del municipio.
- Desarrollar y mejorar procedimientos administrativos para hacer más ágil y eficaz la gestión de salud.
- Coordinar la articulación interinstitucional entre efectores y áreas del municipio vinculados a los procesos administrativos.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan ajustar las estrategias administrativas en función de los resultados.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Dirección;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de la Dirección;

* * *

DECRETO N° 277/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 187/25 D.E., el Memorándum N° 435227/25, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 1° del Decreto mencionado en el visto, se otorgó licencia anual ordinaria a la Dra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), desde el día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 09 de Marzo del año 2025, inclusive.
Que mediante el Artículo 2° del decreto supracitado, se delegó al Dr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00) la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, desde el día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 09 de Marzo del año 2025, inclusive.
Que se ha incurrido en un error involuntario al delegar la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos al Dr. Pablo Alejandro Mernies, ya que correspondía asignar la firma del despacho de la Dirección de Ingresos Públicos, de acuerdo con lo solicitado a fojas 1 del memorándum citado en el Visto.
Que teniendo en cuenta lo argüido anteriormente, corresponde rectificar el Decreto N° 187/25 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° Decreto N° 187/25, el cual quedará redactado como se indica a continuación:
“ARTÍCULO 2°: Asígnase, en forma interina, al Dr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00) la firma del despacho de la Dirección de Ingresos Públicos, desde el día 17 de Febrero del año 2025, hasta el día 09 de Marzo del año 2025, inclusive.”
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 012/2025

Morón, 05 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 5/2025, tramitada por Expte. Nº 182/2025, referente al servicio de luces, sonido, alquiler de sillas y escenario, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A., SPINA MARIANO DAVID,

TEC-LED LUMINARIAS.R.L., X-PERT SUPPORT S.R.L. y COSTANTINO HIJOS S.R.L.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: SPINA MARIANO DAVID y VALIENTE PRODUCCIONES S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Políticas Culturales la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SPINA MARIANO DAVID.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 5/2025, tramitada por Expte. Nº 182/2025, referente al servicio de luces, sonido, alquiler de sillas y escenario, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, al proveedor: SPINA MARIANO DAVID, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en la suma total de pesos cuarenta millones ochocientos veinte mil ($40.820.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta millones ochocientos veinte mil ($40.820.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 568 y 650.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 013/2025

Morón, 07 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/24: y la Licitación Privada N° 4/2025, tramitada por Expte. Nº 133/2025, referente a la adquisición de papel grado médico y gasa hidrófila solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: LABORATORIOS IGASTEX S.R.L., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., CUIDAD HOSPITALARIA S.R.L. y BYMED S.R.L..
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., BYMED S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 4/2025, tramitada por Expte. Nº 133/2025, referente a la adquisición de papel grado médico y gasa hidrófila solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de pesos veintitrés millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 60/100 ($23.965.877,60.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 60/100 ($23.965.877,60.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 22, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 559.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 014/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora SOSA RAMON OSCAR (DNI N° 13.596.867), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-10233/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos “(…) En la noche del 16/01/2025, a las 21:30 hs, en la intercepción de la calle Zavala y Carlos Casares, rompí la goma nueva y revire la llanta de alineación, ya que el pavimento se quebró y se levantó, pegándole fuerte a la rueda derecha. El gasto que me ocasiono fue de $50.000 pesos ya que a la goma la van a vulcanizar y a la llanta reparar. Quisiera la devolución del gasto por el incidente…”.
Que, en lo sustancial, el dicente solicita un resarcimiento económico por el supuesto evento dañoso supra descripto.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la

obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que ha tomado intervención la Asesoría legal dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esta municipalidad, quien en su dictamen 03/04 ha concluido que, no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal”, entiende necesario que, en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01/02 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor SOSA RAMON OSCAR (DNI M 13.596.867), mediante expediente Nº 4079-10233/25-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 015/2025

Morón, 14 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024: y la Licitación Privada N° 7/2025, tramitada por Expte. Nº 107/2025, referente a la adquisición de solución fisiológica y otros insumos para el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2206/2024 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento

Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores:
CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., SEISEME S.A., VOORAF WORDEN S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., SIST MEDICAL S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., LABORATORIO JAYOR S.R.L., ALFARMA S.R.L.
Que según nota emitida por la Secretaría de Salud las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultas ser la de los proveedores: ALFARMA S.R.L., LABORATORIO. JAYOL S.R.L., D.N.M FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 7/2025 tramitada por Expte. Nº 107/25, referente a la adquisición de insumos médicos para el Hospital de Morón, solicitados por la Secretaría de Salud, al proveedor: ALFARMA S.R.L. el renglón Nº 1, 3 4 Y 7 en la suma total de pesos treinta millones doscientos veintitrés mil doscientos noventa ($30.223.290.-), LABORATORIO JAYOR S.R.L., el renglón Nº 2, en la suma total de pesos siete millones novecientos noventa y dos mil ($7.992.000.-), a D.N.M FARMA S.A. el renglón Nº 5 en la suma total de pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ($2.549.400.-), y los renglones N° 6 y 8 a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. por la suma de pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos ($556.200.-)
El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos veinte mil ochocientos noventa ($41.320.890.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 575 y 701.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 202/2025
Téngase por designada a la agente Belardo Vanina Gisele (D.N.I. N° 34.957.597) – (Legajo N° 310152/00), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 06 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 203/2025
Autorízase, a partir del día 1° de Enero del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Frachia Nadia Soledad (Legajo Nº 250478/00) – (D.N.I. N° 29.901.152), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.

Morón, 06 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 215/2025
Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Nieva Marina Marisol (D.N.I. N° 38.286.706) - (Legajo Nº 267990/00), a partir del día 1° Febrero del año 2025 hasta el día 31 de Enero del año 2026.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 216/2025
Liquidase a la agente Maso Melisa Cristal (Legajo N° 304389/00), la diferencia salarial entre su categoría y la agente Damiano Karina Irma (Legajo Nº 150197/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por el articulo 10° correspondiente al año 2023, desde el día 23 de Diciembre del año 2024 hasta el día 1° de Enero del año 2025 inclusive.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 217/2025
Téngase por designada a la agente Valberdi Marisol Ailen (D.N.I. N° 39.626.437) – (Legajo N° 310181/00), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 218/2025
Téngase por designada a la agente Grosso María Belén (DNI N° 39.510.424) – (Legajo N° 310224/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025, en la categoría “Profesional Cat. 5” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 219/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Paz Mariana Isabella (D.N.I. N° 33.089.242) - (Legajo N° 306473/00), a partir del día 14 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 220/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Lozano Ambrosius Arnaldo Daniel (D.N.I. N° 16.926.595) - (Legajo N° 263745/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de

Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 221/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente López Camila Pilar (D.N.I. N° 46.755.123) - (Legajo N° 309287/00), a partir del día 14 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 222/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente López Vanesa Romina (D.N.I. N° 40.143.976) - (Legajo N° 285134/00), a partir del día 10 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 223/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Jacques Colman Ariana Ruth (D.N.I. N° 41.450.418) - (Legajo N° 307440/00), a partir del día 13 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 224/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Calzetta Jorge Horacio (D.N.I. N° 34.499.833) - (Legajo N° 247756/00), a partir del día 27 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de SAME, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 232/2025

Téngase por recategorizados, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes incorporados en el Anexo I del presente, con las agrupaciones y categorías que se detallan.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 238/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Noviembre del año 2024, a la Sra. González Mailen del Carmen (D.N.I. Nº 39.409.372) - (Legajo Nº 285334/00), quien revistaba en la categoría de Técnico Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 239/2025

Liquidase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo N° 86926/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Aguirre Elisabet Graciela (Legajo N° 25031/00), a partir del día 02 de Diciembre del año 2024 hasta el día 17 de Enero del año 2025 inclusive.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 240/2025

Autorizase, a partir del día 1º de Diciembre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Galván María Flavia (D.N.I. Nº 34.732.238) - (Legajo Nº 306249/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 241/2025

Autorizase, a partir del día 15 de Enero del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Berruezo Marcelo Pablo (D.N.I. N° 17.623.450) - (Legajo N° 47423/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en Atención Morón Sur, Unidad de Gestión Local XXIX (PAMI).

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 242/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Llorens Rocha María Magdalena (D.N.I. N° 24.907.295) - (Legajo N° 145599/00), a partir del día 03 de Febrero del año 2025 y por el término de un (1) año.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 243/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Enero del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Lopo Federico (Legajo Nº 242589/00) – (D.N.I. N° 35.945.551), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 244/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Enero del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Silva Flores Facundo Manuel (Legajo Nº 306002/00) – (D.N.I. N° 36.400.409), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 245/2025

Téngase por designado a partir del día 02 de Enero del año 2025, al Profesional Fernández Matías Nicolás (D.N.I. N° 40.931.118) – (Legajo N° 310250/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 246/2025

Téngase por designada a partir del día 02 de Enero del año 2025, a la Profesional Moreno Liseth Yesenia (D.N.I. N° 96.123.280) – (Legajo N° 310251/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 247/2025
Téngase por designada a partir del día 02 de Enero del año 2025, a la Profesional Britos Noelia Karen (D.N.I. N° 37.597.435) – (Legajo N° 310252/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 248/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Guerrero Virginia María (D.N.I. N° 31.641.306) - (Legajo N° 305919/00), a partir del día 24 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 249/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente López Cynthia Giselle (D.N.I. N° 32.789.764) - (Legajo N° 304289/00), a partir del día 10 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 250/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Valbusa Florencia Melisa (D.N.I. N° 44.484.078) - (Legajo N° 310004/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Programas y Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 251/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Tremul de la Puente Camila Belén (Legajo N° 310008/00) – (D.N.I. N° 40.309.832), a partir del día 14 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 252/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente González Romina Paola (Legajo N° 308696/00) – (D.N.I. N° 29.205.780), a partir del día 17 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones Int. Albistur Villegas, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 253/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Juárez Sergio Lisandro (Legajo N° 309217/00) – (D.N.I. N° 46.827.784), a partir del día 18 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones Int. Albistur Villegas, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 254/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Quiroga Lucas Facundo (Legajo N° 310061/00) – (D.N.I. N° 41.783.384), a partir del día 14 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones Int. Albistur Villegas, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 255/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Benítez Diana Lujan (DNI. N° 34.472.779) - (Legajo N° 308778/00), a partir del día 04 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Género y Equidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 256/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Guskoski Mariana Elisabeth (D.N.I. N° 29.229.675) - (Legajo N° 259734/00), a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 258/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Pérez Daniel Alberto (D.N.I. N° 37.250.540) - (Legajo N° 274567/00), a partir del día 06 de Enero del año 2025 hasta el día 30 de Abril del año 2025 inclusive.

Morón, 12 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 259/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Olguin Belén Laura (D.N.I. N° 29.901.062) - (Legajo N° 306493/00), a partir del día 29 de Enero del año 2025 hasta el día 29 de Julio del año 2025 inclusive.

Morón, 12 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 260/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Cruz Lautaro Iván (D.N.I. N° 42.427.857) - (Legajo N° 297534/00), a partir del día 22 de Enero del año 2025 por el término de un (1) año.

Morón, 12 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 261/2025
Téngase por designada a la docente Mendoza María de los Ángeles (D.N.I. N° 21.463.116) - (Legajo N° 250990/00), a partir del día 9 de Diciembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional o sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente de la Secretaría de Educación.
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Mendoza María de los Ángeles (D.N.I. N° 21.463.116) - (Legajo N° 250990/00), con reserva de su cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Titular, prestando servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 9 de Diciembre del año 2024 hasta reintegro de la docente provisional o sustanciación de concurso.

Morón, 12 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 262/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ayala Walter Fabian (D.N.I. N° 26.622.926) - (Legajo N° 307524/00), a partir del día 10 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 12 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 263/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Inocente Maximiliano Daniel (DNI. N° 43.396.932) - (Legajo N° 308495/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Obrero Cat. 09 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 265/2025
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 1615/24, a partir del día 1° de Enero del año 2025, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía al agente Martínez Julio Gregorio (DNI. N° 10.431.015) - (Legajo N° 8433/00), retornando a su cargo de base, como Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 14 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 266/2025
Téngase por designada a la docente Ciano Marcela Laura (DNI. N° 29.033.195) - (Legajo N° 189422/00), a partir del día 9 de Diciembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular o sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente de la Secretaría de Educación.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Ciano Marcela Laura (DNI. N° 29.033.195) - (Legajo N° 189422/00), con reserva de su cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 9 de Diciembre del año 2024 hasta reintegro de la docente titular o sustanciación de concurso.

Morón, 14 de Febrero de 2025

* * *